

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4.º 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 378

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918.

Galera. — Distrito único, Sección única, Presidente, Rufo Bel Iasa. — Suplente, Francisco Verge García.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 5 de Febrero de 1917. — El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 379

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Llamo la atención y excito el celo de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias de esta provincia, a fin de que den exacto cumplimiento a la Real orden de 11 de Diciembre último, por cuantos medios estén a su alcance, no permitiendo a compradores y vendedores operaciones de artículos de consumo y en especial de trigo, superior a la yasa fijada en la referida Real orden y si efectivamente se lograra o intentara siquiera tales trasgresiones de la ley de Subsistencias y demás disposiciones, les exigiré la responsabilidad que determina el art. 78 del Reglamento de 23 de Noviembre último, imponiendo la multa de 500 a 5.000 pesetas, lo mismo que a los tratantes, acaparadores o particulares que no den exacto cumplimiento a cuanto se ordena.

Tarragona 5 de Febrero de 1917. — El Gobernador-Presidente, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 380

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE TARRAGONA

En virtud de la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a celebrar en esta capital, presentada por D.ª Maximina Artesa, el Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha nombrado en su lugar a D.ª Modesta Riofrío.

Tarragona 22 de Enero de 1917. — El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 381

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª REGIÓN FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta

El día 1.º de Marzo del corriente año, a las once, tendrán lugar las siguientes subastas.

En las Casas Consistoriales de Tivenys la primera subasta para la venta de 100 quintales métricos de palmito del monte Cova negra, Pedrera o Fons de Qinxá o Serra Mala, núm. 22 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona, de los propios y término municipal de dicho pueblo, en los sitios Cova Negra y Serra Mala, entre los límites N. Bar fondo; E. divisoria de aguas y Coll del Soui; S. con Colobres, y O. carretera de Benifallet, por la tasación de 100 pesetas, más 11 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute; y

En las Casas Consistoriales de Tortosa la primera subasta para la venta de 200 quintales métricos de palmito del monte Boinaca y Fullola, núm. 25 de dicho catálogo, de los propios y término municipal de dicha ciudad, en los sitios Montaspas y Molas del Povet, entre los límites, N. Puntal de Bertomeu; E. mojón que se encuentra en la divisoria de aguas y límite con el denominado Calobres; S. camino que da entrada al Bar de la Galvida, y O. camino de la Mallada de San Juan, por la tasación de 200 pesetas, más 22 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute.

Servirán de base en dichas subastas los pliegos de condiciones publicados en el núm. 170 del Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 15 de Julio de 1916, que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y en las oficinas del Distrito, de nueve a trece, los días laborables.

El presupuesto de indemnizaciones variará si el tipo de remate fuese mayor que el de tasación, en consonancia con lo que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y su importe se entregará al Habilitado del expresado Distrito.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, el día 16 del mismo mes, a la misma hora, y en los mismos sitios, tendrán lugar las segundas, bajo las mismas condiciones que las primeras.

Madrid 29 de Enero de 1917. — El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 382

Anuncio de subasta de leñas

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para la venta de leñas gruesas con destino a carbón de los montes «El Puerto de Arnes», celebrada el día 29 de Diciembre en las Casas Consistoriales de dicho pueblo y de los montes «Cova Avellanes», «Marturri» y «Compasos», de Roquetas y «Mola de Catí», de Tortosa, celebradas en las respectivas Casas Consistoriales el 28 del citado mes, las que fueron anunciadas en el núm. 285 del Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 16 de Noviembre de 1916, se anuncian las segundas subastas de los referidos aprovechamientos, bajo las mismas condiciones que las primeras, las que tendrán lugar a las once del día 8 de Marzo en las Casas Consistoriales de Arnes, Roquetas y Tortosa.

Madrid 29 de Enero de 1917. — El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 383

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la

Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veinte y un años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirijan sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del día que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona 30 de Enero de 1917. — El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 384

SEMENTALES DEL ESTADO

Depósito de Hospitalet de Llobregat

Monta de 1917

PROVINCIA DE TARRAGONA

Paradas, nombres, razas y fecha de apertura.

Amposta. — More II, P. Norfolk-Bretón. — Fortiu, Norfolk-Bretón.

Electeur, Bolonés, 28 Febrero. — Isla de Buda. — Lobi, Norfolk-Bre-

ton. —Agricultor, Normando-Breton, 28 Febrero.

La Cava. —Bombardón, 1/2 S. Norfolk-Breton, hijo de Semental del Depósito. —Herleu I. idem, 28 Febrero.

Observaciones

1.^a La cubrición de las yeguas por los Sementales del Depósito es «gratuita».

2.^a Las yeguas deben ser presentadas el día y hora que fije el Jefe de la Parada, de no hacerlo así tendrán que sujetarse a nuevo turno.

3.^a El personal de las paradas no es responsable de cualquier accidente que sobrevenga a las yeguas en el acto de la monta o a consecuencia de ella.

4.^a Toda yegua que padezca enfermedad contagiosa o no reúna las debidas condiciones de conformación o alzada, será rechazada. Tampoco serán admitidas las potrancas de dos años.

5.^a Los productos son de la «absoluta propiedad» del dueño de la yegua, sin que el Estado adquiera derecho alguno sobre ellos.

6.^a Para optar a los beneficios inherentes a los productos de los Sementales del Estado es indispensable la posesión del «Certificado de origen» que se libre al propio tiempo que se marcan los potros con el hierro que acredita su procedencia, debiendo presentar los propietarios la correspondiente «Declaración de nacimiento».

7.^a Cualquier reclamación que deseen hacer los ganaderos podrán dirigirla a los Sres. Jefes y Oficiales que frecuentemente visitan las paradas, o bien al Alcalde, para que se anote en el cuaderno que en cada una existe al efecto.

El Coronel Director, Evaristo Gómez Hornillos.

Núm. 385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Ignorándose el paradero del mozo José M.^a Arana Malla y Domingo Giron Palau, naturales de esta villa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, se advierte a los mismos, o a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente o por legítima representación, a las once de la mañana del día 28 del actual, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazos por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Riudoms 1.º de Febrero de 1917. —El Alcalde, Ramón Ferrant.

Núm. 386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Reveté Ferré, hijo de Pedro y María, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vi-

gente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Constantí 30 de Enero de 1917. —El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Ramón Antonio, hijo de padres desconocidos, natural de este término, nacido en 9 de Junio de 1896, y hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el actual reemplazo, se advierte al mismo, o las personas de quienes depende, que por el presente edicto se le cita para los días 11 y 18 del próximo Febrero y 4 del siguiente mes de Marzo, a las diez horas, para que comparezca en estas Casas Consistoriales personalmente o persona que legítimamente le represente, a exponer cuanto a su derecho le convenga en los actos que se han de practicar, que de lo contrario le pararán los perjuicios que haya lugar.

Cambrils 31 de Enero de 1917. —El Alcalde, Fernando Ortoneda.

Núm. 388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Ignorándose el paradero o residencia del mozo Carlos Molina Sanjuán, natural de este pueblo, nacido en 12 de Noviembre de 1896, hijo de Juan y de Francisca, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que, conforme a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, comparezca al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 11 de Febrero y hora de las quince, al sorteo que se celebrará a las siete de la mañana del día 18 del mismo mes en estas Casas Consistoriales, así como deberá comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados que, conforme a la ley, se celebrará el primer domingo del mes de Marzo y hora de las catorce; apercibiéndole que en caso de incomparecencia no justificada, será declarado por el Ayuntamiento prófugo, sin perjuicio de la resolución que adopte la Excm.a Comisión mixta de Reclutamiento.

Tamarit 30 de Enero de 1917. —El Alcalde, Seferino Suñé.

Núm. 389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del actual año, llamado Baldomero Gils Subirats, se le cita por el presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del día 18 del propio mes y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 11 de Marzo venidero; bajo los apercibimientos legales.

Catllar 30 de Enero de 1917. —El Alcalde, José Reig.

Núm. 390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente y espe-

cialmente por el art. 67 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, según el cual puede reclamar cualquier interesado, en término de ocho días, para ante la Diputación provincial, por conducto de esta Alcaldía, se publica a continuación el resultado de la formación de Secciones, que es como sigue:

Vocales asociados que corresponden:

Sección 1.^a —Tres.

Sección 2.^a —Tres.

Sección 3.^a —Dos.

Prat de Compte 29 de Enero de 1917. —El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El proyecto de ensanche del paso de «La Chanca o Portalet», de esta villa, con arreglo al plano aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 de Noviembre último, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de veinte días hábiles, para que todos los vecinos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 30 de Enero de 1917. —El Alcalde, José P. guercles.

Núm. 392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 67 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, según el cual puede reclamar cualquier interesado en término de ocho días, para ante la Diputación provincial, por conducto de esta Alcaldía, se publica a continuación el resultado de dicha división de Secciones, que es como sigue:

Vocales asociados que corresponden:

Sección 1.^a —Seis.

Sección 2.^a —Dos.

Sección 3.^a —Uno.

Ginestar 28 de Enero de 1917. —El Alcalde, Francisco de P. Pamies.

Núm. 393

EDICTO

Don José Matheu Serra, Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada ayer en diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en juicio verbal sobre reclamación de cantidad que promovió D.^a Cándida Serra Campos, autorizada por D. Antonio Domingo Garriga, su marido, y sigue actualmente D. Javier Roig Guiot, en nombre de su esposa D.^a María Ferré Guinovart, contra D. Francisco Fortuny Miró, como heredero de D. Domingo Fortuny Roig, su padre, en ignorado paradero, se sacan en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra huerta, viña, con una hora de agua que todos los jueves del año, desde las dos a las tres de la tarde, percibe del riego llamado Mina de la Vila, de cabida sesenticinco céntimos de jornal, cana de Rey, equivalentes a treinta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y seis décimas, sita en el término de esta villa y partida «Camí de la Selva»; lindante al Este con Miguel Banús, al Sud con la acequia de la villa, al Oeste con Pablo Gallart y al Norte con el camino de la Selva; justipreciada con mil pesetas..... 1.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra llamada «Majols», en el propio término de esta villa, de noventa céntimos de jornal estadístico, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas, setenticinco cen-

tiáreas y seis décimas; lindante al Este con tierras de José Guillemat, al Sud con el camino de la Montoliva, al Oeste con Martín Folch y al Norte con el nombrado José Guillemat; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Se advierte que en la Secretaría de este Juzgado están de manifiesto las actuaciones y la certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido supletoria de los títulos de propiedad de las fincas; y que los licitadores habrán de conformarse con ella y no podrán exigir ningún otro título; la subasta se celebrará en el local de la audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las diez a las diez y treinta minutos; que las dos fincas se venderán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta precisará la consignación previa del diez por ciento al menos del valor de los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Vilallonga veintitres de Enero de mil novecientos diez y siete. —José Matheu. —José Palau, Secretario.

Núm. 394

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hará oportuno mérito, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Reus a veinte y cinco de Enero de mil novecientos diez y siete. Los señores del Tribunal municipal de la misma, compuesto por el Sr. Juez D. Juan Vilanova, y los Adjuntos de turno D. José María Vilar y D. José Bofarull, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados por disposición de la Superioridad en méritos de sumario sobre daños en un coche de primera clase de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por denuncia de don Emilio Martínez de Bujanda, Jefe de la Estación de dicha Compañía en esta ciudad, contra José García Pérez, de veinte y ocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino que dijo ser de Benejúzar, provincia de Alicante, y actualmente de ignorado paradero, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y—Resolviendo, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debemos condenar y condenamos al denunciado José García Pérez, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de quince pesetas a la Compañía perjudicada, —por insolvencia de la cual deberá sufrir el arresto subsidiario equivalente, y al pago de las costas.—Así por esta nuestra sentencia; de la que una vez firme se elevará testimonio a la Superioridad en cumplimiento y efectos prevenidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: —J. Vilanova Montañá. —José M.^a Vilar. —J. Bofarull Roig.»

Publicación. —En el mismo día de su fecha, la anterior sentencia ha sido leída y firmada por los señores del Tribunal que la dictó, en acto de audiencia pública; doy fé: —Ante mí, Estanislao Roca, Secretario.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma de la referida sentencia al condenado José García Pérez, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente para su publicación en la forma al efecto prevenida y fines legales consiguientes, que firmo en Reus a veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y siete. —El Secretario, Estanislao Roca.

Imprenta de Francisco Nel-19

ÍNDICE

de los acuerdos más importantes tomados por la Diputación en las sesiones que ha celebrado durante el año de 1916

SESIONES	ACUERDOS	PÁGINAS
28 de Enero	Designación de los Diputados que han de formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento. — Concesión de Meritorias a los Ayuntamientos de Montblanch, Espinosa de Francolí y Guiameis. — Anunciar en el Boletín oficial las subastas para el suministro de viveres de la Beneficencia. — Nombrar Médicos auxiliares de la Beneficencia a los Facultativos Sres. Arjal y Sanromá. — Conceder una subvención de 300 pesetas, por una sola vez, al Centro de Lectura de Reus. — Acceder a la jubilación solicitada por los Ayudantes de la Sección de Caminos Sres. Revollés y Garcin. — Resolver que el legajo hecho por D.ª Josefa Pons Anglés se invierta en ropas de acuerdo con la Superiora de la Casa de Beneficencia. — Colocar una lápida en dicha casa en la que se inscriban los nombres de los benefactores del establecimiento.	1 5 6
1.º de Mayo	Apertura del primer período por el Sr. Gobernador.	5
19 de Idem	Señalamiento de sesiones. — Nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.	6
9 de Junio	Nombramiento de Vicepresidente de la Diputación por vacante, ocurrida. — Señalamiento del cupo que deberá recaudarse por Resultas. — Nombramiento de un Secretario particular de la Presidencia. — Conceder una subvención de 300 pesetas al Ateneo Tarraconense e igual cantidad para el VII Congreso Esperantista que se celebrará en Reus. — Celebración de segundas subastas para el suministro de viveres de la Beneficencia. — Creación de una beca Universitaria dotada con 100 pesetas durante los meses de Octubre a Junio inclusive.	10
20 de Idem	Se acuerda levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Diputado Sr. Navarro.	17
11 de Julio	Se acordó no aceptar una proposición del Sr. Lloret relativa al cobro del Contingente.	18
2 de Octubre	Apertura del segundo período semestral. — Se aprueba el dictamen de Fomento sobre liquidación de obras de caminos vecinales. — Adquisición de una nueva cocina	18

para la Casa de Beneficencia.—Conceder una moratoria al Ayuntamiento de Cornudella y otra al Ayuntamiento de Cherta.—Quedar enterada de la Sentencia del Supremo declarando nulaa varias Reales órdenes.—Recurso en alzada de otra Real orden relativa a Vallmoll. Autorizar los repartos de las contribuciones para 1917.—Cancelar la fianza hipotecaria del ex Depositario D. Pablo Aymat.—Aprobar las Ordenanzas municipales de Tivency.

17 de Noviembre. 21

Portero de la Casa de Beneficencia.—Nombrar para este último empleo a D. José Rovira Canelas.—Aprobar la aplicación dada al legado de D. a Josefa Pons Anglés y una entrega de 20 pesetas hecha por la Preidencia a una leprosa. Quedar enterada del fallo absolutorio recaído en las cuentas provinciales de 1896-97. Designar para Vocales de la Comisión mixta durante el año de 1917 a los Diputados Sres. Compta y Escrivá, como propietarios, y suplentes a los Sres. Guasch y Lorei.—Autorizar a los Ayuntamientos de Aiguamurcia y Prat de Compte para interponer recursos contra el suplico de 1.000 pesetas para la construcción de Escuelas.—Autorizar la instalación de un Laboratorio bacteriológico en el edificio que ocupa el Consejo de Fomento.—Resolver que el aumento concedido al proveedor de víveres de la Beneficencia, se entienda desde el 25 de Agosto último.—Devolver la fianza prestada por el contratista de dicho servicio.—Conceder una Moratoria al Ayuntamiento de Tivisa.—Declarar decaído de su derecho al de Bares en el expediente de perdón de contribuciones. Disponer que de las 60.000 pesetas concedidas por la Mancomunidad se destinen parte a la subvención de caminos y parte a enjugar los ríos del primer conveño.

25 de Idem. 26

Conceder una Moratoria al Ayuntamiento de Bot.—Quedar enterada de las relaciones valoradas pasadas por la Mancomunidad que justifican los libramientos expedidos a favor de los Ayuntamientos de Espiluga de Francolí y Arbó.—Aceptar la inhabilitación por el Estado del tozo primero de la carretera de Vilanova y Geltrú a Arbó.—Dejar por veinte y cuatro horas sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto provincial para 1917.

6 de Diciembre. 31

Conceder una subvención de 12.000 pesetas al Ayuntamiento de Reus para la Casa de Caridad; otra de 2.000 pesetas al de Vallis para la de Beneficencia de dicha

ciudad y otra subvención de 200 pesetas a la Sociedad «La Ilustración Obrera de Falset».—Aprobar los presupuestos personales de Ingresos y Gastos para 1917 y el repartimiento del Contingente provincial para dicho ejercicio y aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas en los trozos 3.º, sección 3.ª, de la carretera de Tarragona a Pont de Armentera y en el 2.º, sección 1.ª de la de Reus a Viallonga por San Ramón.